Meta
Somos la ruta natural

RESOLUCION N° 000593 DE 2024
18 DE NOVIEMBRE DE 2024
"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA No. SASI-ITM –003- 2024"

CONSIDERANDO

1. Que el Instituto de Turismo del Meta, teniendo en cuenta el cumplimiento de los cometidos institucionales, está interesado en contratar el siguiente objeto: "**SUMINISTRO DE ALIMENTOS, INSUMOS VETERINARIOS Y SERVICIO DE EXÁMENES MÉDICOS VETERINARIOS PARA EL CUIDADO Y BIENESTAR DE LA FAUNA SILVESTRE DEL BIOPARQUE LOS OCARROS",** de conformidad a las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Condiciones Definitivo."

2. Que el objeto del presente proceso de selección se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones 2024 del Instituto de Turismo del Meta, conforme a la publicación del mismo en el SECOP 2.

3. El presupuesto oficial del presente proceso de selección corresponde a **OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($82.500.000) MCTE,** incluido IVA y demás impuestos, tasa, contribuciones de carácter nacional y/o departamental, costos directos e indirectos.

4. Que el Instituto de Turismo del Meta manifiesta que los compromisos contractuales que se deriven del contrato requerido serán con cargo a los siguientes rubros presupuestales:

No. CDP	FECHA EXPEDICIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR CDP	VALOR A EJECUTAR
001038	29/10/2024	2033502200016020308	82.500.000	82.500.000
TOTALES			**$82.500.000**	**$82.500.000**

5. Que de conformidad con el artículo 2 numeral 2 de la Ley 1150 de 2007, la entidad contratará mediante la modalidad de selección por SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA. Lo anterior, teniendo en cuenta la cuantía y el objeto a contratar.

6. Que el día 28 de OCTUBRE de 2024, el Instituto de Turismo del Meta publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP 2, el aviso de convocatoria pública, el estudio del sector, análisis de mercado, los estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones y demás anexos requeridos correspondientes al Proceso **SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA No. SASI - ITM – 003 DE 2024**.

7. Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 850 de 2003 y demás normas concordantes, se convocó a las Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad

con la Ley para que desarrollen su actividad en los procesos de selección de contratistas que se adelanten.

8. Que en virtud de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 y artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones estuvo publicado para conocimiento de los interesados y para la presentación de observaciones al mismo en el periodo descrito en el cronograma del proceso de selección, término en el cual no se presentaron solicitudes de observación.

9. Que, durante el periodo descrito en el cronograma para presentar solicitudes para limitar a mipymes, NO se presentaron solicitudes a la misma, por lo tanto, la presente convocatoria NO se encuentra limitada a la participación de Mipymes.

10. Que mediante Resolución No. 088 del 22 de febrero de 2024, *se ordenó la apertura del proceso* ***SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA No. SASI - ITM – 003 DE 2024****, cuyo objeto es* ***SUMINISTRO DE ALIMENTOS, INSUMOS VETERINARIOS Y SERVICIO DE EXÁMENES MÉDICOS VETERINARIOS PARA EL CUIDADO Y BIENESTAR DE LA FAUNA SILVESTRE DEL BIOPARQUE LOS OCARROS****".*

11. Que, dentro del plazo establecido en el cronograma del pliego de condiciones del proceso, es decir hasta las 08:00 AM del 12 de noviembre de 2024, se presentó la siguiente propuesta, según consta en acta de cierre publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP 2), así:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
SUMINISTROS ITM003-GEP2024	GRUPO EMPRESARIAL PIRIVA SAS	Oferta aceptada	8/11/2024 5:25 PM	62.500.000 COP

12. Que el director general del Instituto de Turismo del Meta ordenó la conformación del Comité Asesor Evaluador del proceso **SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA No. SASI - ITM – 003 DE 2024**, designando como integrantes del mismo a **VALENTINA PAYÁN LEAL** – Coordinadora General Bioparque Los Ocarros. Verificación documentos habilitantes técnicos, a **DADYANA GUZMÁN**. contratista. verificación financiera, Organizacional y Oferta Económica, y **ANDRES CARRILLO TEJEIRO** – Abogado CPS - Verificación de documentos habilitantes jurídicos.

13. Que el comité evaluador procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, emitiendo informe de evaluación que se publicó desde el 12 de noviembre al 15 de noviembre de 2024, para la presentación de observaciones y/o subsanaciones por parte del proponente o interesados. Dentro de dicho término, se recibió una (01)

solicitud de subsanación, la cual fue tenida en cuenta para la elaboración del informe final de evaluación, el cual arrojo el siguiente resultado.

OFERENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD TÉCNICA	CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL
GRUPO EMPRESARIAL PIRIWA S.A.S con Nit 900.199.958-1 representada legalmente por **TATIANA MARÍA AGUIRRE ÁLVAREZ** identificada con cedula de ciudadanía No. 43.150.301 de Medellín	**HÁBIL**	**HÁBIL**	**HÁBIL**

Que según los parámetros de evaluación de la **SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA No. SASI - ITM – 003 DE 2024**, la propuesta presentada por **GRUPO EMPRESARIAL PIRIWA S.A.S** con Nit 900.199.958-1 representada legalmente por **TATIANA MARÍA AGUIRRE ÁLVAREZ** identificada con cedula de ciudadanía No. 43.150.301 de Medellín, cumplió con los criterios jurídicos, técnicos, financieros, organizacionales; el 18 de noviembre de 2024, se procedió a la apertura del sobre económico a través de la plataforma SECOP 2, encontrando una oferta por valor de **OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($82.500.000) MCTE,** la cual oferto valores por unidad (01) de cada uno de los artículos requeridos, toda vez que el proceso se estructuro con metodología tipo bolsa hasta agotar el presupuesto oficial.

14. Que el 18 de noviembre de 2024, la evaluadora financiera y económica emitió el informe de verificación de la oferta económica y la capacidad financiera y organizacional, concluyendo que **GRUPO EMPRESARIAL PIRIWA S.A.S** es **HABIL ECONOMICAMENTE.**

15. Que teniendo en cuenta lo anterior, el comité evaluador recomienda ADJUDICAR el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA No. SASI - ITM – 003 DE 2024**, cuyo objeto es **SUMINISTRO DE ALIMENTOS, INSUMOS VETERINARIOS Y SERVICIO DE EXÁMENES MÉDICOS VETERINARIOS PARA EL CUIDADO Y BIENESTAR DE LA FAUNA SILVESTRE DEL BIOPARQUE LOS OCARROS**, al proponente **GRUPO EMPRESARIAL PIRIWA S.A.S** con Nit 900.199.958-1 representada legalmente por **TATIANA MARÍA AGUIRRE ÁLVAREZ** identificada con cedula de ciudadanía No. 43.150.301 de Medellín, y su oferta por valor de **OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($82.500.000) MCTE.**

RESOLUCION N° 000593 DE 2024
18 DE NOVIEMBRE DE 2024
"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA No. SASI-ITM –003- 2024"

16. Que conforme a lo anterior y atendiendo las disposiciones fijadas en el Estatuto General de Contratación, el director general, siendo el funcionario competente para adelantar procesos de selección y celebrar contratos a nombre del Instituto de Turismo del Meta,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR la **SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA No. SASI - ITM – 003 DE 2024**, cuyo objeto es **SUMINISTRO DE ALIMENTOS, INSUMOS VETERINARIOS Y SERVICIO DE EXÁMENES MÉDICOS VETERINARIOS PARA EL CUIDADO Y BIENESTAR DE LA FAUNA SILVESTRE DEL BIOPARQUE LOS OCARROS**, al proponente **GRUPO EMPRESARIAL PIRIWA S.A.S** con Nit 900.199.958-1 representada legalmente por **TATIANA MARÍA AGUIRRE ÁLVAREZ** identificada con cedula de ciudadanía No. 43.150.301 de Medellín, y su oferta por valor de **OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($82.500.000) MCTE**, la cual se encuentra ajustada al presupuesto del Instituto de Turismo del Meta, y cumple los requisitos mínimos exigidos en el Pliego de Condiciones, constituyéndose en la más favorable para la entidad.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución deberá ser publicada en el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co (SECOP 2).

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno conforme lo establecido el artículo 77 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 74 y ss de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio Meta a los dieciocho (18) días del mes de noviembre de 2024.

LUIS CARLOS LONDOÑO VARGAS
Director General

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
V°.B°.: Andrés Diaz Cuellar	Asesor Jurídico ITM	
Elaboró: Andres Carrillo Tejeiro	Abogado CPS	

@turismometa @Turismo_Meta @InstitutoDeTurismoMeta @turismo_meta_